

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

RESOLUCIÓN No. 89

26 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2026

El Consejo Directivo de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani en uso de las facultades legales, estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la Fundación, Acuerdo 034 del 26 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria y, en virtud de dicha autonomía, permite que las instituciones de educación superior puedan regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la constitución y la ley.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”.

Que el Ministerio de Educación, mediante la Resolución 9401 del 27 de mayo de 2022, resolvió la solicitud de ratificación de la reforma estatutaria conducente a la redefinición institucional para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos, manteniendo la personería jurídica como Fundación de Educación Superior de carácter académico de Institución Tecnológica Redefinida.

Que la dinámica institucional es evolutiva y requiere adaptaciones en sus disposiciones académicas, de gobierno, reglamentarias, administrativas y de gestión, que permitan un manejo eficaz y eficiente de la Fundación con miras a desarrollar el potencial de la institución y responder con mayor pertinencia a los nuevos retos sociales e institucionales.

Que es necesario actualizar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el 2026, teniendo en consideración los efectos por el incremento de la inflación.

Que de conformidad con el numeral 3, artículo 29, del Estatuto Orgánico de la Fundación, es función del Consejo Directivo “Fijar anualmente los derechos pecuniarios”.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 26 de noviembre de 2025, Acta No. 062, autorizó los parámetros sobre los incrementos de valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2026.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incrementar en 5,51% el valor en pesos colombianos (\$COP) de las matrículas y otros derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2026, siendo estos así:

VALORES DE MATRÍCULA	VALORES REDONDEADOS 2026
	5,51%
	2026
Matrícula ordinaria - Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses	\$ 3.404.300
Matrícula extraordinaria (10%) - Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses	\$ 3.744.800
Matrícula ordinaria - Profesional en Investigación Criminalística y Judicial	\$ 4.220.400
Matrícula extraordinaria (10%) - Profesional en Investigación Criminalística y Judicial	\$ 4.642.400
Matrícula ordinaria -Tecnología en Gestión Criminalística y Análisis Forense	\$ 3.404.300
Matrícula extraordinaria (10%) - Tecnología en Gestión Criminalística y Análisis Forense	\$ 3.744.800
Matrícula ordinaria -Tecnología en Gestión de Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo [Presencial]	\$ 3.692.800
Matrícula extraordinaria (10%) -Tecnología en Gestión de Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo [Presencial]	\$ 4.062.100
Matrícula ordinaria- Tecnología en Gestión de Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo [Virtual]	\$ 3.165.300
Matrícula extraordinaria (10%)- Tecnología en Gestión de Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo [Virtual]	\$ 3.481.800
Matrícula ordinaria Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo [Presencial]	\$ 4.220.400
Matrícula extraordinaria (10%) Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo [Presencial]	\$ 4.642.400
Matrícula ordinaria Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo [Virtual]	\$ 3.692.800
Matrícula extraordinaria (10%) Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo [Virtual]	\$ 4.062.100
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	
Inscripción - Programas tecnológicos	\$ 82.800

Seguro estudiantil	\$ 8.400
Inscripción - Programas profesionales	\$ 105.500
Crédito académico adicional programas tecnológicos	\$ 208.000
Crédito académico adicional programas profesionales	\$ 257.400
Habilitaciones	\$ 97.700
Exámen supletorios (cada uno)	\$ 97.700
Exámen de suficiencia (cada uno)	\$ 240.200
Validación por transferencia (costo por asignatura)	\$ 97.700
Homologación (costo por asignatura)	\$ 19.400
Certificados y/o constancias de estudio	\$ 12.900
Certificado contenido temático (costo por asignatura)	\$ 30.000
Duplicado carnet estudiantil	\$ 11.400
Duplicado diploma	\$ 240.200
Duplicado acta de grado	\$ 140.100
Duplicado certificación diplomados	\$ 60.000
Derechos de grado ordinario - Programas tecnológicos	\$ 680.800
Derechos de grado por ventanilla - Programas tecnológicos	\$ 680.800
Derechos de grado ordinario - Programas profesionales	\$ 680.800
Derechos de grado por ventanilla - Programas profesionales	\$ 680.800
Diplomado (opción de grado)	\$ 2.838.800

Parágrafo 1. Para los aspirantes que formalicen su matrícula del periodo académico 2026-1 a partir del 1 de diciembre de 2025, el valor de esta se liquidará a partir de los valores establecidos en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para los aspirantes que formalicen su matrícula del periodo académico 2026-1 antes del 30 de noviembre de 2025, el valor de esta se liquidará sobre los derechos pecuniarios del año 2025.

Parágrafo 3. La institución podrá aplicar sobre éste valor becas, incentivos, estímulos o descuentos.

Artículo 2. Autorizar a la Rectora para establecer los descuentos sobre el valor de las matrículas, teniendo en consideración el calendario académico y demás aspectos socioeconómicos de los estudiantes.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir del 1 de diciembre de 2025 y no tiene efectos retroactivos.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original firmado)

Olga Patricia Parra Sarmiento
Presidente

(Original firmado)

Sandra Ximena Tarazona García
Secretaria